ID/ 2655

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

12062705 Montevideo, 13 DIC 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en las ciudades de Santo Tomé, Provincia de Corrientes y Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina y en la ciudad de Sao Borja, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, de la señora Jefa Interina del Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional Equiparada a Coronel Doctora Sylvia Usher, del señor Sub Director Nacional de Pasos de Frontera señor Coronel don Héctor de Rebolledo y del encargado del Area de Desarrollo del Departamento de Sistemas del Ministerio de Defensa Nacional Equiparado a Teniente 2do. don Carlos Peluffo, para concurrir a la "Visita al Centro Unificado de Frontera modelo en la región, integrando la delegación de la Corporación Nacional para el Desarrollo", desde el 5 hasta el 7 de noviembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que los integrantes de la presente Misión Oficial no recibirán alojamiento, alimentación ni traslados por parte del País Anfitrión.----------

II) que los costos de los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.----------

III) que se solicita un aumento en el viático de una partida fija, sujeta a rendición, para el alquiler y combustible de un vehículo, para realizar el traslado Posadas - Santo Tomé - Posadas, por no existir otro medio para llegar al área donde se encuentra el Centro que visitarán.----------

IV) que los integrantes propuestos para la presente Misión Oficial sólo concurrirán a la ciudad de Sao Borja en la República Federativa del Brasil a los solos efectos de cumplir con la mencionada Visita, no generando viáticos por concepto de alojamiento, alimentación ni traslado.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1996, se estima conveniente otorgar a los participantes propuestos, viáticos por el 100%, 85% y el 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que resulta necesaria la participación a la mencionada Visita, tanto por el conocimiento del tema, así como por ser la contraparte del Equipo de Trabajo por parte del Ministerio de Defensa Nacional ante la Corporación Nacional para el Desarrollo, en las situaciones previstas en

el Plan de Trabajo aprobado en el Convenio firmado para la Concesión de las Areas de Control Integrado (ACIs)de Fray Bentos, Paysandú y Chuy.----------

IV) que el literal d) del artículo 1ro. del Decreto 227/995 de 23 de junio de 1995, exceptúa de la observancia de lo establecido por el artículo 2 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, a las Misiones Oficiales integradas por Grupos Técnicos de Trabajo del Mercosur.-----

V)que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de fojas 24 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012062705.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 227/995 de 23 de junio de 1995, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en las ciudades de Santo Tomé, Provincia de Corrientes y Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina y en la ciudad de Sao Borja,

Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, de la señora Jefa Interina del Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional Equiparada a Coronel Doctora Sylvia Usher, al señor Sub Director Nacional de Pasos de Frontera señor Coronel don Héctor de Rebolledo y al encargado del Area de Desarrollo del Departamento de Sistemas del Ministerio de Defensa Nacional Equiparado a Teniente 2do. don Carlos Peluffo, para concurrir a la "Visita al Centro Unificado de Frontera modelo en la región, integrando la delegación de la Corporación Nacional para el Desarrollo", desde el 5 hasta el 7 de noviembre de 2012.----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma total de U$S 965,00 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y cinco con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustara por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático total correspondiente a la partida fija solicitada para el alquiler y combustible de un vehículo, es por una suma de U$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

4to.- El costo total de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Posadas - Buenos Aires - Montevideo es por un importe de U$S 1.917,00 (dólares estadounidenses mil novecientos diecisiete con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.----------

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC-ME